



ORDENANZA N° 1.672/19

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 762/08 "CONTRATO DE CONCESIÓN AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES", la Ordenanza Municipal N° 1.628/18, y la necesidad de ratificar el Acuerdo de Prórroga del Convenio de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Tratamiento de Efluentes Cloacales rubricado por el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Gustavo Omar Aleuy, y el Presidente de la Cooperativa 16 de Octubre Ltda., Sr. Miguel A. Illuminati, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

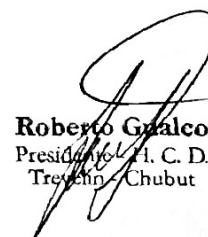
Que, en un mismo sentido, la legislación mencionada precedentemente, Artículo 33°, Inciso 19, establece que corresponde al Concejo Deliberante entender en el marco de sus facultades sobre las condiciones para la instalación de pozos de agua, cámaras sépticas, pozos ciegos, sistemas cloacales, aljibes, baños, albañales, chimeneas, hornos, hornallas, estufas, calderas y redes de agua y gas.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin sancionó la Ordenanza Municipal N° 762/08, mediante la cual se aprueba el CONTRATO DE CONCESIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES, revistiendo el carácter de concesionaria la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO 16 DE OCTUBRE LTDA.

Que, mediante Ordenanza N° 1.049/12 se aprueba en todos sus términos el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Reguladora de Servicios Públicos de agua potable y tratamiento de efluentes cloacales.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.672/19

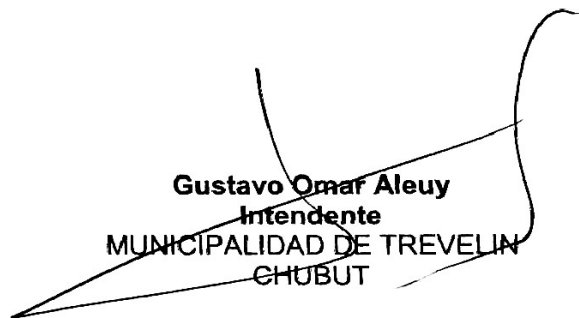
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de Abril de 2.019, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 02/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, miércoles 10 de Abril de 2.019.....



Que, de acuerdo a los terminos del contrato circunscripto precedentemente, ANEXO I, Artículo 17° de la Ordenanza N° 762/08, se determina que: *"El plazo de la Concesión se establece en diez (10) años a partir de la toma de posesión del servicio. El Convenio de concesión estará sujeto a revisión cada cuatro años teniendo en cuenta el seguimiento y los informes tecnico-administrativos que la Comisión Reguladora elevará al HCD con el objeto de realizar los ajustes necesarios en la prestación del servicio sin que esto signifique la reconsideración del contrato de concesión del servicio"*.

Que, en virtud de lo mencionado precedentemente, el día 10 de septiembre del año 2018 concluyó el Contrato de Concesión de Servicios, entendiéndose por rescindido el mismo.

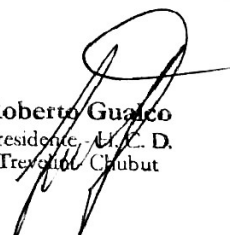
Que, a los efectos de garantizar la ejecución de los servicios, el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Nota de Ingreso N° 509/18, recepcionada el día 05 de septiembre, solicitó al Honorable Concejo Deliberante ratifique la prórroga de seis (6) meses estipulada en el ANEXO I, Artículo 20° de la Ordenanza N° 762/08.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.628/18, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin sancionó el día 20 de septiembre de 2018, la prórroga por el termino de seis (6) meses al CONTRATO DE CONCESIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES, rubricado por la Corporación Municipal de Trevelin y la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO 16 DE OCTUBRE LTDA., de acuerdo a las facultades conferidas mediante Ordenanza N° 762/08, ANEXO I, Artículo 20°.

Que, en virtud de la legislación mencionada precedentemente, el día 20 de marzo del corriente año concluyó la prórroga al Contrato de Concesión de Servicios, conforme los términos vertidos mediante Ordenanza N° 1.628/18.

Que, con el objeto de garantizar la ejecución de los servicios, el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Nota de Ingreso N° 108/19, recepcionada el día 20 de marzo del corriente año, solicitó al Honorable Concejo Deliberante ratifique el Acuerdo de Prórroga del Convenio de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Tratamiento de Efluentes Cloacales rubricado por el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Gustavo Omar Aleuy, y el Presidente de la Cooperativa 16 de Octubre Ltda., Sr. Miguel A. Illuminati, mediante el cual se conviene prorrogar el Contrato de Concesión referenciado, por el término de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir del vencimiento de la prórroga determinada mediante Ordenanza N° 1.628/18.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Guasco
Presidente - H. C. D.
Trevelin - Chubut

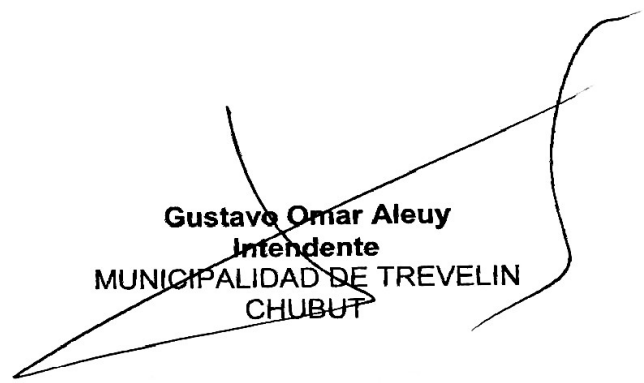
Ordenanza N° 1.672/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de Abril de 2.019, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 02/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, miércoles 10 de Abril de 2019.....



Que, mediante Dictamen proveniente de la Comisión de Legislación General, registrado a Fs. 05/19, el Cuerpo Legislativo acuerda y otorga factibilidad a la solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, ratificando el Acuerdo de Prórroga elevado oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las disposiciones establecidas en el mismo.

Que, es necesario garantizar la eficiente prestación del servicio a los usuarios y la protección del medio ambiente, asegurando la continuidad, regularidad, calidad y generalidad del mismo.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fines de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

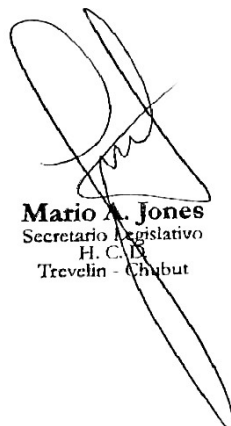
ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFIQUESE en todos sus términos el ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES, rubricado por el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Gustavo Omar Aleuy, D.N.I. 12.594.168, y el Presidente de la Cooperativa 16 de Octubre Ltda., Sr. Miguel A. Illuminati, D.N.I. 11.113.874, mediante el cual se conviene prorrogar el Contrato de Concesión por el término de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir del vencimiento de la prórroga determinada mediante Ordenanza N° 1.628/18, que como **ANEXO I** forma parte de la presente normativa.

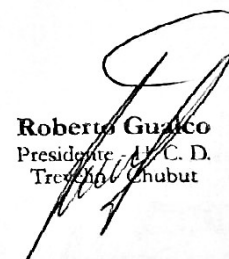
Artículo 2°: DISPÓNGANSE los instrumentos administrativos pertinentes a los efectos de realizar el nuevo Contrato de Concesión correspondiente en el plazo determinado precedentemente.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Cooperativa 16 de Octubre Ltda. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut




Roberto Guasco
Presidente
H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.672/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de Abril de 2.019, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 02/19.-----

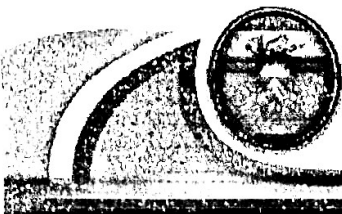
POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, miércoles 10 de Abril de 2.019.....



Trevelin
pueblo del molino



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE CONCESIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES
CLOACALES

Entre la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos 16 de Octubre LTDA con domicilio en Perito Moreno 150 de la ciudad de Trevelin, representada en este acto por su presidente, Sr. Miguel Ángel ILLUMINATI DNI N° 11.113.874, y por la otra la Corporación Municipal de Trevelin, con domicilio en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Gustavo Omar ALEUY DNI N° 12.594.168, convienen en PRORROGAR por el término de 120 días hábiles, contados a partir de su vencimiento el Convenio de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Tratamiento de Efluentes Cloacales prorrogado por Ordenanza Municipal N°1.628/18 HCD Trevelin, el cual se encontrará en vigencia en todas sus partes hasta la fecha que opere su vencimiento.-

Motiva la presente el hecho que las partes se encuentran en tratativas a fin de acordar los términos y condiciones del nuevo Convenio de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Tratamiento de Efluentes Cloacales, siendo imprescindible a los efectos de mantener la continuidad de tal servicio que reviste el carácter de imprescindible para la comunidad pactar su reconducción de acuerdo a lo expuesto de manera antecedente.-

Pase al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.-

[Handwritten signature]
GUSTAVO OMAR ALEUY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

[Handwritten signature]
MIGUEL A. ILLUMINATI
D.N.I. 11.113.874
PRESIDENTE
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
COTA N° 135 TIPO HORA 3:50

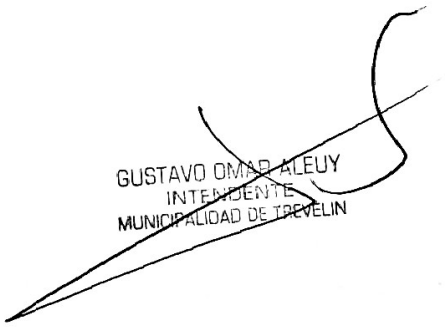
ENTRO	SALIO
	Día 20
	Mes 03
	Año 2019

Municipalidad de Trevelin
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

N° 108
HORA 12:10
ENTRO 20 SALIO
Día 03
Mes 03
Año 2019
RECIBIDO ENVIO
[Handwritten signature]



SANDRA MUÑOZ
SECRETARIA
SEC. DE COORD. DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



GUSTAVO OMAR ALEUY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN